



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 202-430-2021

DECRETO N°

3769

-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración de la Gobernación solicita autorización para la adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta 4x4, destinada a cubrir el traslado de funcionarios y/o agentes de esa repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud cuenta con el visto bueno del Sr. Secretario General de la Gobernación;

Que, rola informe técnico de la Dirección de Administración de la Gobernación;

Que, se agrega Pliego de Bases y Condiciones, Anexo I Pedido de Precios, Anexo II Cláusulas Particulares y Anexo III Especificaciones Técnicas;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y opinión legal de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Coordinador de Asuntos Legales.

Que, conforme el Decreto-Acuerdo N° 1954-HF-2020 corresponde realizar el procedimiento de "Concurso de Precios".

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Gobernación a efectuar el Concurso de Precios N° 03/2021 para la adquisición de un (1) vehículo 4x4 PICK UP, destinado a la Dirección de Administración de la Gobernación, quedando expresamente facultado el organismo para aprobar pliegos, continuar, adjudicar y culminar el procedimiento concursal, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 3716-H-1978, Decreto-Acuerdo N° 1954-HF-2020 y posterior rendición de cuentas.

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

COPIA FIEL



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **3769** -G.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, se atenderá con la partida EJERCICIO 2021 JURISDICCIÓN "A" GOBERNACIÓN, U. de O. 2A "Dirección de Administración de la Gobernación" Partida 1-7-2-5-7-1-1 BIENES DE CAPITAL.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto. Contaduría de la Provincia, Dirección de Administración de la Gobernación, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.

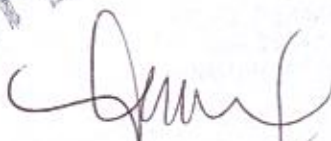

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia




CARLOS FERNANDO RIBBEN MORALES
GOBERNADOR



COPIA FIEL


JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA